

AYUDAS/SUBVENCIONES

CONVOCATORIA DE LA IX EDICION DEL PREMIO CANARIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL

Convocatoria:	BOC nº 87 de 07/05/2018
Ámbito	Regional
Entidad:	Gobierno de Canarias
Objeto de la Convocatoria:	Convocatoria de la IX edición del Premio Canario a la Excelencia Empresarial
Modalidades del premio:	a) Mediana-Gran Empresa b) Pequeña Empresa Industrial c) Pequeña Empresa no Industrial
Requisitos de las candidaturas:	<ol style="list-style-type: none">1. Las candidaturas deberán encuadrarse en alguna de las modalidades del premio.2. Las candidaturas serán presentadas por empresas con establecimiento real y efectivo en Canarias, en el que se realice la actividad o actividades objeto de evaluación. En el supuesto de empresas con diversos establecimientos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, la candidatura podrá referirse tanto a uno como a varios establecimientos, debiéndose especificar en la solicitud los establecimientos objeto de evaluación.3. No se admitirán candidaturas de empresas que hayan sido ganadoras con el Premio en cualquiera de las modalidades en las dos ediciones anteriores.4. La presentación de candidatura supone la completa aceptación de las presentes bases.

5. La falsedad de los datos cumplimentados en la documentación que conforma la candidatura podrá dar lugar a su desestimación.

6. Se consideran industrias las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procedimientos técnicos utilizados.

7. Se entenderá por pequeña empresa aquella cuyo efectivo de personal es menor de 50 y cuya facturación o activo neto no supere los diez (10) millones de euros, computándose los efectivos y límites financieros para el caso de empresas asociadas o vinculadas según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión.

8. No se admitirán candidaturas de entidades u organizaciones sin fines de lucro ni de sociedades mercantiles con participación pública cualquiera que sea el porcentaje de participación.

Formulario de solicitud dirigido al Director General de Industria y Energía, conforme al modelo del Anexo II, que incluye una declaración firmada sobre la veracidad de los datos e informaciones suministradas.

Documentación

a aportar:

Memoria explicativa conforme al modelo del Anexo III, que incluye una declaración de los certificados de conformidad a normas, calidad u otros similares de que disponga la empresa, y una relación de proyectos de innovación acometidos por ella en los últimos cinco años

Formulario de auto-evaluación, conforme al modelo del Anexo IV

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se firmarán mediante los sistemas de firma electrónica. El DNle o los certificados electrónicos deberán corresponder al solicitante o a sus representantes legales. La aplicación informática impedirá la presentación de una solicitud usando un certificado electrónico distinto.

Consultas:

pcee.ceicc@gobiernodecanarias.org

PLAZO LIMITE PARA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**08 DE JULIO DE 2018
(DOS MESES A CONTAR A PARTIR
DEL 08/05/2018)**

BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/087/>
